



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 093-2009/MPH-CZ

Caraz, 28 de Agosto de 2009.



VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 023, de fecha 27 de Agosto de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Dictamen N° 015-2009-MPH/Cz.CREySCCM., la Comisión de Regidores de Evaluación y Seguimiento de los Convenios, proponen al Concejo Municipal autorice al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y Opción Perú – Instituto para el Desarrollo; el mismo que consta de cuatro (4) cláusulas. Dicho convenio se suscribe con la finalidad de desarrollar el Curso: “Educación y Seguridad Vial – 2009”, sobre las últimas disposiciones emitidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones D.S. N° 016-2009-MTC, D.S. N° 017-2009-MTC, D.S. N° 028-2009-MTC y D.S. N° 029-2009-MTC, el cual se llevará a cabo con expositores especialistas, y será autofinanciado por los beneficiarios que abonaran la suma de S/. 15.00 nuevos soles para conductores de vehículos mayores y S/. 10.00 nuevos soles, para conductores de vehículos menores; asimismo se acreditará con un **Certificado de Capacitación** válido para circular en todo el territorio nacional;

Que, del texto del Convenio, se advierte que este, tiene por objeto desarrollar actividades académicas compatibles con objetivos institucionales en beneficio de los trabajadores, conductores y público en general de la Provincia de Huaylas, que conlleven a su capacitación y actualización profesional mediante el Curso de Educación y Seguridad Vial;

Que, según el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales

Estando a lo expuesto precedentemente, en uso de la facultad conferida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS Y OPCIÓN PERÚ – INSTITUTO PARA EL DESARROLLO; que consta de cuatro (4) Cláusulas; en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del
Convenio aprobado en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ.

D. Fidel Prozano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL

